PARAGUAY TODOS Y TODAS

Ministerio de la Mujer
República del Paraguay

Resolución N° 299/12

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN Nº 273/12, DEL 08 DE AGOSTO DE 2012

Asunción, 24 de agosto de 2012

VISTO: La Resolución 273/12, del 08 de agosto de 2012, "Por la cual se adjudica el llamado para Provisión de Combustible, Segundo Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa y se autoriza la emisión de la Orden de Compra a favor de la firma Grupo Bahía S.R.L.";

La **nota DNCP Nº 19610/2012**, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,

El **Memorándum** de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 24/08/2012, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario incluir el Art. 34, inciso c de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el mencionado acto administrativo para los fines de difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP),

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución Nacional,

LA MINISTRA
DEL MINISTERIO DE LA MUJER
RESUELVE:

Art. 1°- Rectificar parcialmente la Resolución 273/12, del 08 de agosto de 2012**,** en lo que respecta al Considerando, que quedará redactado como sigue:

"Que el inicio del proceso de contratación, individualizado con el Expediente 324.703, se ha comunicado a la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 11 de julio de 2012, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Que, en fecha 24 de julio de 2012, no se realizó la Apertura de Sobres Ofertas, por no contar con la cantidad mínima de ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente conforme al Art. 34 Procedimientos, inc c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que se procedió a solicitar prórroga de fecha según Resolución de la DNCP 805/09.

Que, en fecha 31 de julio de 2012, se ha procedido a la Apertura de los sobres ofertas del mencionado llamado, conforme con el Acta correspondiente.

.../...

MINISTERIO DE LA MUJER · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · MINISTRA

Resolución N° 299/12

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN Nº 273/12, DEL 08 DE AGOSTO DE 2012

Asunción, 24 de agosto de 2012

Que, no se cuenta con el mínimo de ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente,

Que, conforme lo establece el Artículo 34 Procedimientos Inciso c) de la Ley 2051/03: Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que por naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, realizadas las verificaciones y análisis de la oferta, el Comité de Evaluación expone en el Acta Nº 15/2012 AECID del 2 de agosto de 2012 su criterio en el sentido de que la oferta presentada por la firma **GRUPO BAHIA S.R.L.,** cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas para la **PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE, SEGUNDO LLAMADO**,

Que se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21909/03, que reglamenta dicha Ley,

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución Nacional".

Art. 2º - Comunicar a quienes correspondan y cumplida, archivar.----------

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

Gloria Rubin
Ministra